

Ayuntamiento de la Villa de Yula a cinco dias del mes de Sep. m.  
 ochocientos y once: Tuvieron el Sr. Concejo Jun.<sup>a</sup> y  
 Rexim.<sup>to</sup> con la Diputado y tendio sesion exo  
 del comun de ella que avase firmarse, se hizo  
 presente por la Diputacion que el precio del  
 trigo havia bajado considerablem.<sup>te</sup> y que  
 por consiq.<sup>ta</sup> convenia se bajase igualm.<sup>te</sup>  
 el de la Arena y se aumentase el pan, lo  
 que correspondiere, e entendiendo el ayun  
 tam.<sup>to</sup> hizo el Compueto que esimo furo y de  
 una conformidad: Aurdo: que por cada el  
 precio de cada arroba de Arena de trigo de bu  
 na calidad sea el de treinta y tres rs. v.  
 y el aumento del pan q.<sup>e</sup> se vende por quatro  
 quartos una onza y q.<sup>e</sup> se anuncie por un  
 do pp.<sup>o</sup> en la forma acostumbrada y lo firm  
 non hoy 11. de ytu =


En la Villa de Yula a cinco dias del mes de Septiembre de 1811

